



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000082

04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ROTT+CO S.A.S
C.C.	809.007.132-0
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	27 de diciembre de 2018
CUANTIA	\$.029.176,00
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-046063

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 27 de diciembre de 2018 el señor cesar Adolfo ramos moreno identificado con cedula de ciudadanía 93.395.719 expedida en Ibagué, actuando en calidad de representante legal de la empresa ROTT+CO SAS con NIT 809.007.132-0, presento solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-18-046063 por concepto impuesto U.V, intereses, derecho de sistematización, sanción, contaminación vehicular, recibo esto respecto al recibo 64-027939 y conceptos pagados de impuesto U.V, intereses, derecho de sistematización, sanción, contaminación vehicular respecto al recibo 64-027938.

Que según recibo 64-027939 el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$356.985) por conceptos pagados de impuesto U.V, intereses, derecho de sistematización, sanción, contaminación vehicular.

Que según recibo 64-027938 el contribuyente pago la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$5.721.015) por conceptos pagados de impuesto U.V, intereses, derecho de sistematización, sanción, contaminación vehicular.

El contribuyente alega en su solicitud que los pagos realizados se hicieron de manera ilegal y sin autorizacón, en virtud de esto



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000082
10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

la empresa radicó denuncia por hurto por medios informáticos en la Fiscalía General De La Nación; por esta razón se presentó solicitud escrita de devolución.

El contribuyente después de radicar denuncia en la Fiscalía General De La Nación, solicitó la devolución de los dineros cancelados de manera ilegal al Banco Corbanca, el banco se negó alegando que no exista responsabilidad alguna atribuible a ellos.

En virtud de la solicitud presentada la dirección financiera de ingresos emitió registro de notas débitos y créditos sobre el caso en cuestión por concepto de pago fraude PSE, por lo cual se procede a ordenar la devolución de los dineros cancelados mediante recibos 64-027939 y 64-027938.

los recibos pagados estan a nombre de inversiones pichincha SA pero como se trato de un fraude electronico la resolucio saldra a nombre de ROTT+CO SAS.

A la solicitud, el contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexo recibo.

A la solicitud, el contribuyente anexo denuncia presentada ante la fiscalia general de la naci3n.

A la solicitud, el contribuyente anexo investigaci3n por parte de la Fiscalia General De La Naci3n.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la cedula del representante legal.

A la solicitud, el contribuyente anexo la copia de la c3mara de comercio.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, raz3n por la cual procede la devoluci3n del valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$356.985) por ser este el valor total que ingres3 a las arcas de la Gobernaci3n de Bolivar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$24.412) correspondientes a los Items de recibo oficial y/o sistematizaci3n.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, raz3n por la cual procede la devoluci3n del valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$5.721.015) por ser este el valor total que ingres3



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000082
4 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$24.412) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	64-027938	1.894.740,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	64-027938	2.596.754,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	64-027939	155.141,00
TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	64-027938	257.739,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	64-027939	14.269,00
TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	64-027939	85.913,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	64-027938	947.370,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	64-027939	77.250,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente ROTT+CO S.A.S identificado con C.C. o NIT No. 809.007.132-0 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.894.740,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	2.596.754,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	155.141,00
TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	257.739,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	14.269,00
TASA CONTRIBUTIVA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	85.913,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	947.370,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	77.250,00

cuya devolucion asciende a la suma de 6.029.176,00 SEIS MILLONES VEINTI Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
 TURBACO, DE _____ DEL 2019

000082
04 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente ROTT+CO S.A.S, identificado con C.C./NIT No. 809.007.132-0 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. J. J. J.
 SECRETARIO DE HACIENDA

J. J. J. J.
 Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
 Proyecto: SAURA ROSA GUARDO ORTIZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____ De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)